

975/18

 GOBIERNO
DE ARAGON



95/8.

Año del 1793

Orden del Convento p.^a que la Aud.^a
informe sobre la instancia de J^{te}
Fano Vecino al Lugar de Alcampel
Alcía de la villa de tamarite
en que solicita licencia y fa-
cultad para fabricar un horno
en su casa con el fin de cocer en
él, el pan que necesite para si
y su familia tomando las
noticias convenientes y oiendo
en caso necesario instrucci^{on}.
al Ay.^{to} al referido lugar de
Alcampel.

N.
S. Villara.

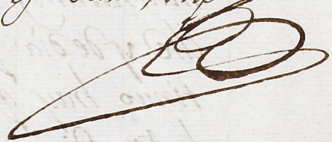
R. Adu.

no f. no
S. & for.
Laborad.

Alcámpel

Excmo. Sr. D. Josef Taro, Vecino al Lugar
de Alcámpel, Alder de Tamarite, Reyno de Aragón
Partido de Darbauro con el mas profundo respeto
y Veneracion à V. M. expone; Que el dicho Lugar
de Alcámpel, se compone de Ciento y ochenta Ve-
cinos, todos ó los mas de ellos Labradores y acen-
dados con Administraciones y ganados manteni-
endo en sus casas muchas criadas para la labor, y
quidad de sus ganados. Que el exponente es uno
de los que tambien el acenado y con su Acopiado
ganado que mantiene en su casa diez ó mas per-
sonas con lo que consume muchísimo Pan diario
Que en el referido Lugar de Alcámpel tan-
solo hay un Omo de cocer Pan que es de parti-
cular y no puede dar el abasto à todos los Ve-
cinos del mismo Lugar de lo que se siguen
muchas perjuicios é incomodidades de no-
che y de dia por la mucha prisa en que se con-
tinuo hay que cocer el pan, y esto sin poder
lo remediar por no tener adonde añadir. Que
el Suplicante como lleva dicho tiene mucho
consumo de Pan en su casa y sus las per-

vidas y molestias mas exorcinas por no po-
der dar el abito el unico Orno de aquel Pue-
blo à todos los Reinos de las que se libraria
acordare un Orno en su Casa para si y todo
el conuino de su familia = por lo que = O.
V. S. M. replica, se digue hacedle la gra-
cia que el replicante pueda hacerse
un Orno de Cocer Pan en su Casa para
si y su familia y que nadie bajo nin-
gun pretexto pueda impedirelo tanto el
acordar como a cocer el Pan, que necesite pa-
ra su Casa con lo que supara el Replic-
cante redimir y librarse de las persecucion
y vejacion à que de lo contrario le son in-
evitables; favor que eucera de la mas al-
ta comideracion a V. S. M. Alcampel
y Cueno Veinte y mil Setecientos No-
venta y tres = Josef Fano, replicante =



Comito ante aora al Comgo la copia adunada
de la reuocacion hecha por V. S. M. de
del Lugar de Alcampel en el Reyno de
que se le concede licencia y facultad para fabri-
car un Orno en su Casa con el fin de cocer
en el el pan q' necesite para si y su familia
para q' gozandola de al acuerdo de la
etudioncia, tomando las noticias conben-
ientes y oyendo en caso necesario interue-
nientemente a el Ayuntamiento del referido
Lugar de Alcampel, informo al Comgo p
mi mano lo que se le ofrezca y parezca
rebe la execucion del citado V. S. M.
en el interin de serviria R. como aviso
al Nroo deudo para ponerlo en su no-
ticia.

Dio que a R. m. a. cuado
y cuado = R. m. a. cuado

Comito
D. Manuel de Alcampel
Alcalde de Alcampel

Comito Dr. D. J. de Alcampel

Magosa D. de Mazarin
1733.

testada.

7
Exmo. S.^o

Remito á V. Excelencia el Comiso la copia adsumta
de la representacion hecha por Josef Taro vez.^o
del Lugar de Alcampel en este Reyno sobre
que se le conceda licencia y facultad para fabri-
car un horno en su casa con el fin y efecto
en el, el pan q.^e necesite para si y su familia;
para q.^e parandola vea al acuerdo de V. Ex.^{ta}
prudencia, tomando las noticias convenientes
y oyendo en caso necesario intimue-
tivamente á el Ayuntamiento del referido
Lugar de Alcampel, informe al Comiso, por
mi mano lo que se le ofrezca y parezca
sobre la peticion del citado Josef Taro; y
en el interin se servira V. Ex.^{ta} darme aviso
del resultado para ponerlo en su no-
ticia.

Dio que á V. Ex.^{ta} m. a. en Madrid
y Mayo de 1733.

Exmo. S.^o

Manuel Antonio
Gonzalez

Exmo. S.^o Duq. de Albuquerque.

1870
 1871
 1872
 1873
 1874
 1875
 1876
 1877
 1878
 1879
 1880
 1881
 1882
 1883
 1884
 1885
 1886
 1887
 1888
 1889
 1890
 1891
 1892
 1893
 1894
 1895
 1896
 1897
 1898
 1899
 1900
 1901
 1902
 1903
 1904
 1905
 1906
 1907
 1908
 1909
 1910
 1911
 1912
 1913
 1914
 1915
 1916
 1917
 1918
 1919
 1920
 1921
 1922
 1923
 1924
 1925
 1926
 1927
 1928
 1929
 1930
 1931
 1932
 1933
 1934
 1935
 1936
 1937
 1938
 1939
 1940
 1941
 1942
 1943
 1944
 1945
 1946
 1947
 1948
 1949
 1950
 1951
 1952
 1953
 1954
 1955
 1956
 1957
 1958
 1959
 1960
 1961
 1962
 1963
 1964
 1965
 1966
 1967
 1968
 1969
 1970
 1971
 1972
 1973
 1974
 1975
 1976
 1977
 1978
 1979
 1980
 1981
 1982
 1983
 1984
 1985
 1986
 1987
 1988
 1989
 1990
 1991
 1992
 1993
 1994
 1995
 1996
 1997
 1998
 1999
 2000
 2001
 2002
 2003
 2004
 2005
 2006
 2007
 2008
 2009
 2010
 2011
 2012
 2013
 2014
 2015
 2016
 2017
 2018
 2019
 2020
 2021
 2022
 2023
 2024
 2025
 2026
 2027
 2028
 2029
 2030
 2031
 2032
 2033
 2034
 2035
 2036
 2037
 2038
 2039
 2040
 2041
 2042
 2043
 2044
 2045
 2046
 2047
 2048
 2049
 2050
 2051
 2052
 2053
 2054
 2055
 2056
 2057
 2058
 2059
 2060
 2061
 2062
 2063
 2064
 2065
 2066
 2067
 2068
 2069
 2070
 2071
 2072
 2073
 2074
 2075
 2076
 2077
 2078
 2079
 2080
 2081
 2082
 2083
 2084
 2085
 2086
 2087
 2088
 2089
 2090
 2091
 2092
 2093
 2094
 2095
 2096
 2097
 2098
 2099
 2100
 2101
 2102
 2103
 2104
 2105
 2106
 2107
 2108
 2109
 2110
 2111
 2112
 2113
 2114
 2115
 2116
 2117
 2118
 2119
 2120
 2121
 2122
 2123
 2124
 2125
 2126
 2127
 2128
 2129
 2130
 2131
 2132
 2133
 2134
 2135
 2136
 2137
 2138
 2139
 2140
 2141
 2142
 2143
 2144
 2145
 2146
 2147
 2148
 2149
 2150
 2151
 2152
 2153
 2154
 2155
 2156
 2157
 2158
 2159
 2160
 2161
 2162
 2163
 2164
 2165
 2166
 2167
 2168
 2169
 2170
 2171
 2172
 2173
 2174
 2175
 2176
 2177
 2178
 2179
 2180
 2181
 2182
 2183
 2184
 2185
 2186
 2187
 2188
 2189
 2190
 2191
 2192
 2193
 2194
 2195
 2196
 2197
 2198
 2199
 2200
 2201
 2202
 2203
 2204
 2205
 2206
 2207
 2208
 2209
 2210
 2211
 2212
 2213
 2214
 2215
 2216
 2217
 2218
 2219
 2220
 2221
 2222
 2223
 2224
 2225
 2226
 2227
 2228
 2229
 2230
 2231
 2232
 2233
 2234
 2235
 2236
 2237
 2238
 2239
 2240
 2241
 2242
 2243
 2244
 2245
 2246
 2247
 2248
 2249
 2250
 2251
 2252
 2253
 2254
 2255
 2256
 2257
 2258
 2259
 2260
 2261
 2262
 2263
 2264
 2265
 2266
 2267
 2268
 2269
 2270
 2271
 2272
 2273
 2274
 2275
 2276
 2277
 2278
 2279
 2280
 2281
 2282
 2283
 2284
 2285
 2286
 2287
 2288
 2289
 2290
 2291
 2292
 2293
 2294
 2295
 2296
 2297
 2298
 2299
 2300
 2301
 2302
 2303
 2304
 2305
 2306
 2307
 2308
 2309
 2310
 2311
 2312
 2313
 2314
 2315
 2316
 2317
 2318
 2319
 2320
 2321
 2322
 2323
 2324



Para respectos de oficio qual ro mfo.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y TRES.

A
Tarag. Marzo once de 1793. Aca. Gen.

Acto
S.S.
Viguera
Villava
Durana
Llamar
La Rupa
Perez.

Obedecer la orden del Consejo que
expresa la carta que antecede ha
quatro de este mes. Y por lo que to-
ca á su cumplimiento se haga saber
al Ayuntamiento del lugar de El
campel para que dentro del termi-
no de ocho dias exponga instructi-
vamente lo que le combenga to-
bre la pretension de Josef Farg. Y
hecho se pase á la vista del Fiscal
de su Magestad.

Nota: En diez y nueve de Mayo se remitió
Certificación comprehensiva del Memo-
rial Carta orden y de este auto al
Ay.^{to} del Lugar de Alcámpel.

+

Mi mas Venerado Señor: Con el aviso del Señor
Secretario de Acuerdo, y Govierno de esta Real Audiencia
de Zaragoza Don Juan La Borja de dar el Correspondiente
aviso á V.S. del recibo de una Orden del Real y Supremo Con-
sejo, con una Copia y Certificación comprehensiva del Memorial
de Josef Faxo Vecino de este Pueblo Carta Orden de Dho. Supremo
Consejo, y Auto provisto en su razon, para que dentro de ocho
dias del anunciado recibo, exponga el Ayuntam.^{to} de este Pue-
blo instructivam^{te} lo que le convenga sobre la pretension de
la construccion de un horno para Cocer pan para si y su fa-
milia; que haze Josef Faxo Vecino de Alcámpel: Por tan-
to lo participo á V.S. el haver recibido el respectivo, y anun-
ciado Pliego, Vajo el dia tres de Abril de mil setecientos, noventa
y tres: Al que se dara el Correspondiente Cumplim^{to}.
Dios g^{de} a V.S. m.^o a.^o que le desea. Su mas atento y obli-
gado Servidor.

G.B.S.M.D.U.S.

Jph. Dose Alcámpel

Josep Camarata Regidor

Mi mas atento S.^{or} Regente de la R.^l Audi.^a de Zaragoza.

En el año de mil setecientos noventa y tres
 en la ciudad de Zaragoza a diez y siete de Mayo
 Yo el Sr. D. Joseph Campaña Secretario de
 Su Magestad el Rey, por su Real Audiencia
 de la ciudad de Zaragoza, sobre la petición
 que expone el Sr. D. Joseph Campaña, vecino
 de Alcampel, para que se le conceda el
 uso de un horno de cocer pan, que ha
 sido de su familia, y la familia de su casa.
 Certifico, expone, y dice, que es
 cara cierta de que el pueblo de Alcampel
 consta de ciento y ochenta vecinos, que
 es igualmente cierto, que en dicho pueblo
 no hay sino un horno de cocer pan de
 dominio particular, que es así mismo
 es cierto, que el pretendiente es vecino
 labrador, con hacienda. Y que finalmente
 es cierto, que los vecinos de dicho pueblo
 experimentan muchísimos daños, pro-
 venidos de la continua interrupción
 apresurada, en cocer pan para poder
 dar un mediano cumplimiento a costas
 sin embargo, de salir, o sacarse de dicho
 horno un pan muchísimas veces, con
 esenciales defectos, sin otros notables
 inconvenientes que los expresados vecinos
 experimentan.

200 M. 2. 2. 0

Joseph Campaña
 Secretario de Su Magestad el Rey

En el año de mil setecientos noventa y tres
 en la ciudad de Zaragoza a diez y siete de Mayo



SELLO QVARTO, VEINTE
 MARAVEDIS, AÑO DE MIL
 SETECIENTOS NOVENTA Y
 TRES.

Ex^{mo} Sr. El Ayuntamiento, de Alcampel, en Cumplim^{to}
 de lo acordado por los Señores del Real Acuerdo, y Gobierno de
 la Real Audiencia de la Ciudad de Zaragoza, sobre que expone
 este lo que tenga por conveniente, sobre la petición de la Construc-
 ción de un horno de Cocer pan, que hace Josef Taro, Vecino de Al-
 campel para si, y la familia de su Casa: Certifico, Expone, y di-
 ce, que es cara cierta de que el pueblo de Alcampel consta de ciento
 y ochenta Vecinos, que es igualmente cierto, que en dho pueblo no
 hay sino un horno de Cocer pan de dominio particular, que es así
 mismo es cierto, que el pretendiente es vecino labrador, con hacien-
 da. Y que finalmente es cierto, que los Vecinos de dho pueblo expe-
 rimentan muchísimos daños, provenientes de la Continua inter-
 ruption apresurada, en Cocer pan para poder dar un mediano
 Cumplim^{to} a Costas sin embargo, de salir, o sacarse de dho horno
 un pan muchísimas veces, con esenciales defectos, sin otros notables
 inconvenientes que los expresados Vecinos experimentan.

Es quanto por lo presente tiene que Exponer sobre esta par-
 ticular. Y por la Verdad, y que Conste donde Convenga, con nues-
 tra respectiva calidad, damos la presente Instrucción, Informa, y
 Verdadexo testimonio firmado de nuestra mano En Alcampel a
 5 de Abril de 1793.

Jph Doste Alca^{ld}

Joseph Campaña Regid^o

De orden de dhos Señores Josef Campaña Secret^o

El Sr. de C. M. Due. Jue. el Excm.
 Cont. de Alampel, no solo no resiste
 la pretension de Josef Taro, sino que
 la encuentra justa y fundada como efectua-
 mente lo es. Lo que U. Excmo. acordan,
 que se conforme a su favor, segun tiene es-
 tado el Cyp. o se resuelva como se le omar
 acertado. Zarag. 14 de Abril de 1773.

Auto
 H. Zarag. y Abril quince de 1773. Au. Genl.

vega
 viquea
 villanova
 miralles
 liamas
 la rupa
 ferez

Este Expediente pase al Senor el
 Partido, para que anepte el informe que
 correspondia.

Senor

En Contadon en 4 de Mayo proximo se
 sirvio V. M. remitir a informe de esta Real
 Audiencia de Josef Taro V. de Alampel en
 que solicita licencia para construir un horno
 para caer pan para su casa y familia, man-
 dando se expusiese tomando las noticias con-
 venientes al P. de la P. de la P.
 Obtenida con el exp. de dicho se acordó q. se
 supusiese en la misma y no se den-
 im. con. alguno en q. se conceda la
 licencia antes de mucha utilidad del
 p. de la P. y siendo conda a la licencia a
 los propios usos es muy recomendable
 y conforme a todo lo por lo ya dicho.
 entiendo justa la solicitud. V. M. exp. de
 23 de 1773

+

Remito a Vm el ^N Excmo ad-
junto que hace esta ciudad pre-
sente para representar. ^{on} a Joh. Caro ve-
cino al lugar de Alcampel Al-
dea de la villa de Tamazite enq.
solicita se le conceda licencia
y facultad para fabricar un
horno enmascara con el fin de co-
cer Pan para si y su familia:
A fin de que Vm lo haga presente
al sup.^o Consejo.

Dio que a fin m. d. a.
Tarag. mayo 25. de 1793.

M. P.
V. O. Juan Antonio de Santisteban.

